

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. María Ernestina GAMBOA D.N.I. N° 21.513.067, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para que su hijo Francisco Gabriel Picatto participe junto a su entrenador en el torneo de natación denominado “Copa Francia Internacional 2018”, que se llevó a cabo entre los días 22 al 25 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que por tal motivo, el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$16.650), a favor de la Sra. María Ernestina GAMBOA, D.N.I. N° 21.513.067, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$16.650), a favor de la Sra. María Ernestina GAMBOA, D.N.I. N° 21.513.067, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

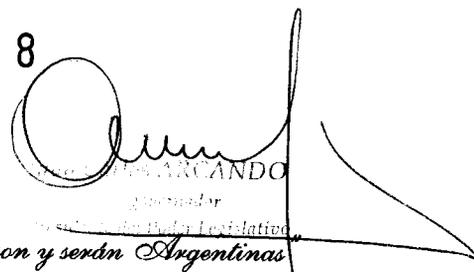
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1791/18


MARIO ALCANTARA
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo